

Municipalidad de Villa Nueva

Boletín Oficial 30/06/2024



Listado de Resoluciones

0028/24: OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Nancy Beatriz ACHILLI, C.U.I.T. N°23-14691753-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “VENTA DE UNIFORMES ESCOLARES”, Cuenta N°03063, a partir del 17/02/22, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1750 de esta Ciudad.-

0029/24: OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Claudia Alejandra FUENTE, C.U.I.T. N°27-24230335-6; “QUINCHO N° II” para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “SALÓN DE EVENTOS” “SERVICIO DE CATERING”, Cuenta N°03008, a partir del 16/02/24, en el inmueble sito en Ruta N°2 Km 87.5 de esta Ciudad.-

0030/24: OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Florinda Clara GONZALEZ, C.U.I.T. N°27-34653529-1 para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “ALMACÉN” “PRODUCTOS NATURALES”, Cuenta N°03065, a partir del 18/09/23, en el inmueble sito en Avenida Los Lirios N°1335, Local N°3 de esta Ciudad.-

0031/24: OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Alicia María RIVAROLA, C.U.I.T. N°23-10857100-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “HELADERIA”, Cuenta N°00054, a partir del 30/04/24.-

0032/24: OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Kevin Rodrigo BRIZUELA, C.U.I.T. N°20-35174171-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TALLER DE MOTOS”, Cuenta N°02534, a partir del 30/04/24.-

0033/24: OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Gabriel Martin FROSSASCO, C.U.I.T. N°20-29026353-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS”, Cuenta N°02240, a partir del 27/12/23.-

0034/24: OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a German Darío RODRIGUEZ, C.U.I.T. N°20-25917407-5; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “DISEÑO GRÁFICO Y CARTELERÍA”, Cuenta N°03066, a partir del 01/09/22, en el inmueble sito en calle San Martín N°439 - 441 de esta Ciudad.-

0035/24: OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a GRUPO RC S.A.S, C.U.I.T. N°30-71796901-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a ““VENTA AL POR MAYOR ARTÍCULOS DE LOZA, CERÁMICA Y PORCELANA” “VENTA DE PINTURA Y ANEXOS” “VENTA DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA” “VENTA DE PRODUCTOS LIMPIEZA”, Cuenta N°03064, a partir del 01/11/22, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°655 de esta Ciudad .-

0036/24: OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Gabriel Reimundo BERTEA, C.U.I.T.N°20-21835080-2 a partir del 01/02/24, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DISTRIBUCIÓN Y ELABORACIÓN DE

ADITIVOS ALIMENTICIOS”, Cuenta N°02288, en el inmueble sito en calle Lima N°14 de esta Ciudad.-

0037/24: OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Daniel Roberto RIVEROS, C.U.I.T. N°20-25388586-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “PRODUCCIÓN Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL”, Cuenta N°02955, a partir del 26/04/24.-

Resoluciones

Resolución 0028/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Nancy Beatriz ACHILLI, C.U.I.T. N°23-14691753-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “VENTA DE UNIFORMES ESCOLARES”, Cuenta N°03063, a partir del 17/02/22, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1750 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2024.-

Resolución 0029/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Claudia Alejandra FUENTE, C.U.I.T. N°27-24230335-6; “QUINCHO N° II” para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “SALÓN DE EVENTOS” “SERVICIO DE CATERING”, Cuenta N°03008, a partir del 16/02/24, en el inmueble sito en Ruta N°2 Km 87.5 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2024.-

Resolución 0030/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Florinda Clara GONZALEZ, C.U.I.T. N°27-34653529-1 para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "ALMACÉN""PRODUCTOS NATURALES", Cuenta N°03065, a partir del 18/09/23, en el inmueble sito en Avenida Los Lirios N°1335, Local N°3 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Resolución 0031/24

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Alicia María RIVAROLA, C.U.I.T. N°23-10857100-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "HELADERIA", Cuenta N°00054, a partir del 30/04/24.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Resolución 0032/24

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Kevin Rodrigo BRIZUELA, C.U.I.T. N°20-35174171-7; para el desarrollo de la

actividad comprendida en el rubro "TALLER DE MOTOS", Cuenta N°02534, a partir del 30/04/24.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Resolución 0033/24

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Gabriel Martin FROSSASCO, C.U.I.T. N°20-29026353-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS", Cuenta N°02240, a partir del 27/12/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2024.-

Resolución 0034/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a German Darío RODRIGUEZ, C.U.I.T. N°20-25917407-5; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "DISEÑO GRÁFICO Y CARTELERÍA", Cuenta N°03066, a partir del 01/09/22, en el inmueble sito en calle San Martin N°439 - 441 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2024.-

Resolución 0035/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a GRUPO RC S.A.S, C.U.I.T. N°30-71796901-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a ““VENTA AL POR MAYOR ARTÍCULOS DE LOZA, CERÁMICA Y PORCELANA” “VENTA DE PINTURA Y ANEXOS” “VENTA DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA” “VENTA DE PRODUCTOS LIMPIEZA”, Cuenta N°03064, a partir del 01/11/22, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°655 de esta Ciudad .-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2024.-

Resolución 0036/24

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Gabriel Reimundo BERTEA, C.U.I.T.N°20-21835080-2 a partir del 01/02/24, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DISTRIBUCIÓN Y ELABORACIÓN DE ADITIVOS ALIMENTICIOS”, Cuenta N°02288, en el inmueble sito en calle Lima N°14 de esta Ciudad.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°032/19.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2024.-

Resolución 0037/24

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Daniel Roberto RIVEROS, C.U.I.T. N°20-25388586-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "PRODUCCIÓN Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL", Cuenta N°02955, a partir del 26/04/24.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2024.-

Listado de Decretos

0499/24: DISPÓNESE, la BAJA de la Agente Municipal PEDERNERA Marta Susana, C.U.I.L.N°27-11617011-1; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/05/2024; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°000320/2024 de fecha 29/05/2024 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

0500/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:• ORELLANO Gustavo Leopoldo - D.N.I. N°17.145.447 de \$100.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. -

0501/24: ACREDITAR la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$43.337,06) al DOMINIO NLD693 por no corresponder el pago, e imputar el mismo a la Cuenta de Comercio e Industria N° 02465.-

0502/24: OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°682 - FILA N°003, SECCIÓN "L", Concesión 01500682 del Cementerio "SAN JOSÉ" a Hilda Mirta GENTILI, D.N.I. N°06.638.704.-

0503/24: OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°697 - FILA N°002, SECCIÓN "L", Concesión 01500697 del Cementerio "SAN JOSÉ" a Melisa Soledad VICO, D.N.I. N°34.426.360.-

0504/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3528/24 de fecha 29/05/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0505/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3529/24 de fecha 29/05/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0506/24: OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES C/00/100 (\$15.800.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

0507/24: FIJASE como interés resarcitorio el 5,91% (0,197 % diario) y como intereses punitivos el 7,37% (0,245667% diario).-

0508/24: ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • SANCHEZ, José María - Legajo N°1079 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

0509/24: APRUÉBASE, el Contrato de locación de Servicios suscripto con Federico Daniel DAMIANI, D.N.I. N°39.404.622; para desarrollar tareas como ADMINISTRATIVO, en el área de Gobierno, desde el 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

0510/24: ABÓNESE, al Sr. Marcelo David SPARVOLI, D.N.I.N°37.437.072; a partir del mes de Mayo 2024, la suma pesos \$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100), en concepto de gastos de representación, por prestar sus servicios como responsable del departamento de Desarrollo Integral Juvenil, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.-

0511/24: ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • FERNANDEZ, Pablo Leonardo - Legajo N°1092 - de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios, a partir del mes de Mayo de 2024.-

0512/24: ABÓNESE, al siguiente personal contratado un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • JARA, Willians Nahuel - DNI N°45.835.688 - de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios, prestados en el mes de Mayo de 2024.-

0513/24: DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de MAYO/24, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

0514/24: ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaria de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Mayo de 2024.-

0515/24: El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.N°22.996.490.-

0516/24: El Contrato de Trabajo suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social: Emilse ZANINI, D.N.I. Nº28.734.102.-

0517/24: DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago a la Agente Municipal Sandra Malvina MONJE D.N.I. Nº 14.050.647, Legajo Nº597; por la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100).-

0518/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Laureano Ezequiel CALDERON D.N.I. Nº39.609.887; para la prestación de servicios en el Área de Cultura correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Junio hasta el 31 de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

0519/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alberto Cesar ARCE D.N.I. Nº32.156.019; para la prestación de servicios en la Oficina de Prensa correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Junio hasta el 31 de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

0520/24: El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente del área de Medio Ambiente correspondiente a Jefatura de Gabinete: Ignacio Tomás GRANDE, D.N.I. Nº43.369.575.-

0521/24: ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas/ Privadas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, netos, a cada uno, por trabajos realizados en el mes de Mayo del presente, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO.-

0522/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3530/24 de fecha 05/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0523/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3531/24 de fecha 05/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0524/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3532/24 de fecha 05/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0525/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber: • ALLENDE, Emilse Magali - D.N.I. Nº42.980.861 de \$50.000,00; por única vez.-

0526/24: RECONOCER, la COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES GIGANTES del BARRIO LOS OLMOS, la cual regirá por 3 (tres) años, a partir del 19/04/24.

0527/24: RECONOCER, la COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES GIGANTES del BARRIO RESIDENCIAL AMÉRICA, la cual regirá por 3 (tres) años, a partir del 17/05/24,

0528/24: El Contrato de Trabajo suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social: Daniela MACHADO, D.N.I. Nº31.807.749.-

0529/24: APRUÉBASE, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de Jefatura de Gabinete: Eduardo Gustavo ROGANTI, D.N.I. Nº23.835.203.-

0530/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Dirección de Desarrollo Social: Magali Ayelén GONZALEZ, D.N.I.N°42.109.244.-

0531/24: APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Dirección de Desarrollo Social: Sandra Isabel CARDOZO, D.N.I.N°20.808.495.-

0532/24: ACEPTASE, la renuncia efectuada por el Ab. Esp. Juan Manuel Tovo, al cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de Villa Nueva, a partir del 10 (diez) de Junio de 2024.-

0533/24: ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Mayo, a saber: •BETTINI, Alicia Raquel - Legajo N° 60 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

0534/24: ABÓNESE, al personal que se detalla a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Mayo, a saber:
•PEÑALOZA, Walter Fabián - Legajo N° 899 de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

0535/24: RECONOCER, la COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES GIGANTES del BARRIO MALVINAS ARGENTINAS, la cual regirá por 3 (tres) años, a partir del 08/04/24.

0536/24: ABÓNESE, al personal dependiente de Obras Públicas y Privadas que se detallan a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Mayo, a saber: • NEIRA, Ariel Ignacio - Legajo N° 763 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.- • CHIOSSO, Matías Ezequiel - Legajo N° 887 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.- • LIENDO, Diego Cesar - Legajo N° 977 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.- •CASTRO, Leonardo Miguel - Legajo N° 798 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-

0537/24: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N°1373/23, y su modificación el Decreto N°1386/23 mediante el cual: DESE POR DESIGNADO como responsable en el departamento de Protocolo y Decretos correspondiente a la Jefatura de Gabinete, desde el 29 (veintinueve) de Diciembre de 2023 al Abogado. Lisandro PONTE SILVA, DNI. N°31.300.411, Matricula Profesional Provincial 4-722, Matricula Profesional Federal T° 506 F° 846, CUIL 20-31300411-3.- a partir del 14 (catorce) de Junio de 2024.-

0538/24: DESÍGNESE, en el cargo de ASESOR LETRADO MUNICIPAL, a partir del 14 (catorce) de Junio de 2024 al Sr. Lisandro PONTE SILVA, DNI. N°31.300.411, Matricula Profesional Provincial 4-722, Matricula Profesional Federal T° 506 F° 846, CUIL 20-31300411-3, ad referendum del Concejo Deliberante conforme el artículo 46 inc. 8 y 69 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.-

0539/24: APRUÉBASE, el ACUERDO firmado el día 14 del mes de Junio de 2024, firmado con la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba. y la Municipalidad de Villa Nueva, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

0540/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Josué LOPEZ, D.N.I.Nº37.287.022; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

0541/24: Los Contratos de Trabajo suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517; María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185.

0542/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. Nº16.423.877.-

0543/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. Nº39.404.658.-

0544/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con personal asignado en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno: Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686.-

0545/24: APRUÉBASE el Contrato de Trabajo suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942.-

0546/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3533/24 de fecha 12/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0547/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3534/24 de fecha 12/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0548/24: PROMÚLGASE, la Declaración Nº316/24 de fecha 12/06/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0551/24: EXÍMASE, contribución que incide sobre los inmuebles a Instituciones que cumpliendo con los requisitos formales de los art. 170 y 171 de la Ordenanza General Impositiva 2861/18, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.-

0552/24: EXÍMASE, a Contribuyentes EXCOMBATIENTES DE MALVINAS que cumpliendo con los requisitos formales del art. 171 inc. k. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 de la contribución que incide sobre los inmuebles y según art. 312 inc. k. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.-

0553/24: EXÍMASE, a Contribuyentes de Tasa por Servicio a la Propiedad a Jubilados y/o Pensionados que cumpliendo con los requisitos formales según art. 171 inc. g. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 y art. 14 de la Ordenanza Tarifaria 3468/23 vigente, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

0554/24: EXÍMASE, a Contribuyentes por Discapacidad que cumpliendo con los requisitos formales del art. 171 inc. j. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 de la contribución que incide sobre los inmuebles y según art. 312 inc. c. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

0555/24: ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/05/24 al 15/06/24.-

0556/24: APRUÉBASE, el ACUERDO de fecha 24 del mes de Junio de 2024, firmado por el Ab. Javier LAMBERTI y la Municipalidad de Villa Nueva, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

0557/24: OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Corina del Valle GUEVARA D.N.I. N°21.967.418, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

0558/24: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N°1377/23, y el Decreto N°483/24 mediante el cual: ENCOMIENDASE la función de como ASESOR LETRADO ADJUNTO MUNICIPAL, en carácter de Ad Honorem, al Abogado. Lisandro PONTE SILVA, DNI. N°31.300.411, Matricula Profesional Provincial 4-722, Matricula Profesional Federal T° 506 F° 846, CUIL 20-31300411-3.- partir del 24 (veinticuatro) de Junio de 2024.-

0559/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3535/24 de fecha 19/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0560/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3536/24 de fecha 19/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0561/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. N°36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Junio de 2024 al 30 de Junio de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

0562/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I. N°26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

0563/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I. N°44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

0564/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber: • GODOY, Jesús Alberto - D.N.I. N°24.919.195 de \$30.000,00; por única vez. -

0565/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber: • RAMIREZ, Paulina - D.N.I. N°45.483.281 de \$30.000,00; por única vez. -

0566/24: INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Damián Cesario FERREYRA, D.N.I. N°10.857.269; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

0567/24: INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Mónica Beatriz LEDESMA, D.N.I. N°14.665.229; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

0568/24: INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Natalia Andrea TALCHE, D.N.I. N°25.000.508; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

0569/24: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N°1388/23, mediante el cual: DESE POR DESIGNADO como responsable del departamento de OBRAS PUBLICAS correspondiente a la Jefatura de Gabinete en carácter de Ad Honorem, desde el 5 (cinco) de Diciembre de 2023 a la Ing. Guillermo ELORZA, DNI 8.685.625. CUIT 20-08685625-6- partir del 25 (veinticinco) de Junio de 2024.-

0570/24: OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-13157 de fecha 10/06/2024 de \$577.500,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3468/23-Tarifaria Año 2024, en su Art.45 - Inc. B-

0571/24: SANCIONAR, a la Agente Municipal Claudia Carina SARMIENTO, Legajo N°973, con un APERCIBIMIENTO

0572/24: APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE APORTE MENSUAL, de fecha 26/06/2024, suscripto con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), para realizar y mantener guardias las 24 hs. durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2024.

0573/24: OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer de Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • MORETTI, Rubén Darío - Legajo N°1055 - D.N.I.N° 23.697.902.-

0574/24: ABÓNESE, al personal detallado a continuación un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • NAVARRETA, Cristian Alexis - D.N.I.N° 29.739.934 de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados durante el mes de Junio del año 2024.-

0575/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber: • MONJES, Mirta Graciela - D.N.I. N°12.519.734 de \$30.000,00; por única vez. -

0576/24: ABÓNESE, al Agente Municipal que se detalla en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de

Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/05/24 al 15/06/24.-

0577/24: EXÍMASE, a Contribuyentes de Tasa por Servicio a la Propiedad a Jubilados y/o Pensionados que cumpliendo con los requisitos formales según art. 171 inc. g. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 y art. 14 de la Ordenanza Tarifaria 3468/23 vigente, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

0578/24: EXÍMASE, a Contribuyentes EXCOMBATIENTES DE MALVINAS que cumpliendo con los requisitos formales del art. 171 inc. k. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 de la contribución que incide sobre los inmuebles y según art. 312 inc. k. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.-

0579/24: EXÍMASE, a Contribuyentes por Discapacidad que cumpliendo con los requisitos formales del art. 171 inc. j. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 de la contribución que incide sobre los inmuebles y según art. 312 inc. c. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

Decretos

Decreto 0499/24

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA de la Agente Municipal PEDERNERA Marta Susana, C.U.I.L.Nº27-11617011-1; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/05/2024; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº000320/2024 de fecha 29/05/2024 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2024.-

Decreto 0500/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

• ORELLANO Gustavo Leopoldo – D.N.I. N°17.145.447 de \$100.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2024.-

Decreto 0501/24

ART.1º).- ACREDITAR la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$43.337,06) al DOMINIO NLD693 por no corresponder el pago, e imputar el mismo a la Cuenta de Comercio e Industria N° 02465.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2024.-

Decreto 0502/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°682 - FILA N°003, SECCIÓN "L", Concesión 01500682 del Cementerio "SAN JOSÉ" a Hilda Mirta GENTILI, D.N.I. N°06.638.704.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2024.-

Decreto 0503/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°697 - FILA N°002, SECCIÓN "L", Concesión 01500697 del Cementerio "SAN JOSÉ" a Melisa Soledad VICO, D.N.I. N°34.426.360.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2024.-

Decreto 0504/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3528/24 de fecha 29/05/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2024.-

Decreto 0505/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3529/24 de fecha 29/05/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2024.-

Decreto 0506/24

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES C/00/100 (\$15.800.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2024

Decreto 0507/24

ART.1º).- FIJASE como interés resarcitorio el 5,91% (0,197 % diario) y como intereses punitivos el 7,37% (0,245667% diario).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2024.-

Decreto 0508/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- SANCHEZ, José María - Legajo Nº1079 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2024.-

Decreto 0509/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de locación de Servicios suscripto con Federico Daniel DAMIANI, D.N.I. Nº39.404.622; para desarrollar tareas como ADMINISTRATIVO, en el área de Gobierno, desde el 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2024.-

Decreto 0510/24

ART.1º).- ABÓNESE, al Sr. Marcelo David SPARVOLI, D.N.I.Nº37.437.072; a partir del mes de Mayo 2024, la suma pesos \$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100), en concepto de gastos de representación, por prestar sus servicios como responsable del departamento de Desarrollo Integral Juvenil, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2024.-

Decreto 0511/24

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- FERNANDEZ, Pablo Leonardo - Legajo Nº1092 - de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios, a partir del mes de Mayo de 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2024.-

Decreto 0512/24

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente personal contratado un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- JARA, Willians Nahuel – DNI N°45.835.688 – de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios, prestados en el mes de Mayo de 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2024.-

Decreto 0513/24

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de MAYO/ 24, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2024.-

Decreto 0514/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaria de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Mayo de 2024.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2024.-

Decreto 0515/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.Nº22.996.490; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2024.-

Decreto 0516/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Emilse ZANINI, D.N.I.Nº28.734.102; para la prestación de servicios de ADMINISTRACIÓN, en el área de epidemiología y carga de embarazadas en sistema Sigipsa, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2024.-

Decreto 0517/24

ART.1º).-DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago a la Agente Municipal Sandra Malvina MONJE D.N.I. Nº 14.050.647, Legajo Nº597; por la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2024.-

Decreto 0518/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Laureano Ezequiel CALDERON D.N.I. Nº39.609.887; para la prestación de servicios en el Área de Cultura correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Junio hasta el 31 de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2024.-

Decreto 0519/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alberto Cesar ARCE D.N.I. Nº32.156.019; para la prestación de servicios en la Oficina de Prensa correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Junio hasta el 31 de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2024.-

Decreto 0520/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ignacio Tomás GRANDE, D.N.I. Nº43.369.575; para prestar servicios en el área de Medio Ambiente correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Junio de 2024 hasta el día 31 de Agosto de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2024.-

Decreto 0521/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas/ Privadas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, netos, a cada uno, por trabajos realizados en el mes de Mayo del presente, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2024.-

Decreto 0522/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3530/24 de fecha 05/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2024.-

Decreto 0523/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3531/24 de fecha 05/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2024.-

Decreto 0524/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3532/24 de fecha 05/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2024.-

Decreto 0525/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- ALLENDE, Emilse Magali – D.N.I. Nº42.980.861 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2024.-

Decreto 0526/24

ART.1º).- RECONOCER, la COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES GIGANTES del BARRIO LOS OLMOS, la cual regirá por 3 (tres) años, a partir del 19/04/24, conformada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE TULIAN, Héctor Osvaldo D.N.I. Nº17.836.046

VICEPRESIDENTE CHIOSSO, María Ofelia D.N.I. Nº05.333.835

SECRETARIO LUNA, Marina Rosalia del Valle D.N.I. Nº22.832.292

TESORERO CORNEJO, Patricia Sonia D.N.I. Nº21.826.285

VOCAL TITULAR LOPEZ, Walter Antonio D.N.I. Nº20.346.247

VOCAL TITULAR CARBALLO, José Luis D.N.I. Nº21.761.971

VOCAL TITULAR SARMIENTO, Emerson Javier D.N.I. Nº24.348.672

VOCAL SUPLENTE ALBERTENGO, Lorena Eugenia D.N.I. Nº29.836.935

VOCAL SUPLENTE MOLINA, Verónica del Valle D.N.I. Nº32.934.114

VOCAL SUPLENTE CASTRO, Carina Paola D.N.I. Nº30.681.116

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR RODRIGUEZ, Valeria Verónica D.N.I. Nº29.836.998

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR ROCHA, Bárbara Antonella D.N.I. Nº38.280.115

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR MARCONETTO, Karina del Valle Mónica D.N.I. Nº25.888.447

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE CARDOZO, Rocío Ayelén D.N.I. Nº44.775.215

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE PEDERNERA, María Fernanda D.N.I.

Nº28.626.090

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE PEREZ, Francisca Antonia D.N.I.

Nº10.053.327

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2024.-

Decreto 0527/24

ART.1º).- RECONOCER, la COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES GIGANTES del BARRIO RESIDENCIAL AMÉRICA, la cual registrá por 3 (tres) años, a partir del 17/05/24, conformada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE VIEYRA, Pablo Miguel D.N.I. Nº32.317.469

VICEPRESIDENTE BESSONE, Claudia Cristina D.N.I. Nº17.430.087

SECRETARIO BERTOLDO, Érica Marina D.N.I. Nº34.426.499

TESORERO PIAZZA, Adelma del Valle D.N.I. Nº13.136.109

VOCAL TITULAR BESSONE, Verónica Rosa D.N.I. Nº22.738.494

VOCAL TITULAR ALVAREZ, Aida Susana D.N.I. Nº10.782.514

VOCAL TITULAR PIEDRAS RUBIOLLO, Ayelén Magali D.N.I. Nº37.287.083

VOCAL SUPLENTE BONETTO BUTELER, Carlos Adrián D.N.I. Nº33.552.355

VOCAL SUPLENTE FIGUEROA, Axel Emanuel D.N.I. Nº 40.416.509

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR BELTRAMO, Daniela Soledad D.N.I. Nº29.995.733

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR CEBALLOS, Gerardo Ramón D.N.I. Nº28.626.399

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR BERTELLO, Fabiana Alejandra D.N.I. Nº20.324.878

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE PEREYRA, Sandra Marcela D.N.I. Nº17.401.781

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE FLORES, Ana Beatriz D.N.I. Nº22.996.334

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2024.-

Decreto 0528/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Daniela MACHADO, D.N.I. Nº31.807.749, para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2024.-

Decreto 0529/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Eduardo Gustavo ROGANTI, D.N.I. Nº23.835.203; para la prestación de servicios en el Corralón Municipal correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 15 de Abril hasta el 30 de Abril de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Eduardo Gustavo ROGANTI, D.N.I. Nº23.835.203; para la prestación de servicios en el Corralón Municipal correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Mayo hasta el 31 de Julio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2024.-

Decreto 0530/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Magali Ayelén GONZALEZ, D.N.I. Nº42.109.244; para la prestación de TAREAS GENERALES, en el área de Salud y Desarrollo Social, desde el 15 de Junio de 2024, hasta el 15 de Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2024.-

Decreto 0531/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Sandra Isabel CARDOZO, D.N.I.Nº20.808.495; para la prestación de SERVICIOS COMO ENCARGADA DE SALA, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2024.-

Decreto 0532/24

ART.1º).- ACEPTASE, la renuncia efectuada por el Ab. Esp. Juan Manuel Tovo, al cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de Villa Nueva, a partir del 10 (diez) de Junio de 2024.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2024.-

Decreto 0533/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Mayo, a saber:

- BETTINI, Alicia Raquel - Legajo Nº 60 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2024.-

Decreto 0534/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que se detalla a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Mayo, a saber:

- PEÑALOZA, Walter Fabián - Legajo Nº 899 de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2024.-

Decreto 0535/24

ART.1º).- RECONOCER, la COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES GIGANTES del BARRIO MALVINAS ARGENTINAS, la cual registrá por 3 (tres) años, a partir del 08/04/24, conformada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE VILLADA, Irma Irene D.N.I. Nº31.731.473

VICEPRESIDENTE ACIAR, Claudia Marina D.N.I. Nº29.446.821

SECRETARIO CLEMENTE, Jacqueline Soledad D.N.I. Nº36.131.828

TESORERO ACIAR, Guillermo Jorge D.N.I. Nº11.099.684

VOCAL TITULAR RIOS, Naira Sofía D.N.I. Nº42.859.315

VOCAL TITULAR ACIAR, Manuel Alejandro D.N.I. Nº28.625.615

VOCAL TITULAR BRAUN, Javier Roberto D.N.I. Nº24.617.792

VOCAL SUPLENTE RIOS, Maximiliano Gabriel D.N.I. Nº40.416.572

VOCAL SUPLENTE GAMBINO, Marta Beatriz D.N.I. Nº17.555.155

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR CUELLO, Blanca Lucia D.N.I. Nº29.836.892

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR BARRETTO, Natalí del Valle D.N.I.

Nº30.507.962

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR VARELA, Tomas D.N.I. Nº45.592.368

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE GUTIERREZ, Camila Natalí D.N.I.

Nº45.703.425

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE ACIAR, Tobías Jorge D.N.I. Nº45.089.632

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2024.-

Decreto 0536/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal dependiente de Obras Públicas y Privadas que se detallan a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Mayo, a saber:

- NEIRA, Ariel Ignacio - Legajo N° 763 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- CHIOSSO, Matías Ezequiel - Legajo N° 887 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- LIENDO, Diego Cesar - Legajo N° 977 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- CASTRO, Leonardo Miguel - Legajo N° 798 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2024.-

Decreto 0537/24

ART.1º).- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N°1373/23, y su modificación el Decreto N°1386/23 mediante el cual: DESE POR DESIGNADO como responsable en el departamento de Protocolo y Decretos correspondiente a la Jefatura de Gabinete, desde el 29 (veintinueve) de Diciembre de 2023 al Abogado. Lisandro PONTE SILVA, DNI. N°31.300.411, Matricula Profesional Provincial 4-722, Matricula Profesional Federal T° 506 F° 846, CUIL 20-31300411-3.- a partir del 14 (catorce) de Junio de 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2024.-

Decreto 0538/24

ART.1º).- DESÍGNESE, en el cargo de ASESOR LETRADO MUNICIPAL, a partir del 14 (catorce) de Junio de 2024 al Sr. Lisandro PONTE SILVA, DNI. N°31.300.411, Matricula Profesional Provincial 4-722, Matricula Profesional Federal T° 506 F° 846, CUIL 20-31300411-3, ad referéndum del Concejo Deliberante conforme el artículo 46 inc. 8 y 69 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante para prestar acuerdo y al Tribunal de Cuentas. -

ART.3º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2024.-

Decreto 0539/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el ACUERDO firmado el día 14 del mes de Junio de 2024, firmado con la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba. y la Municipalidad de Villa Nueva, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de efectivizar el acuerdo aprobado.

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2024.-

Decreto 0540/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Josué LOPEZ, D.N.I.Nº37.287.022; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2024.-

Decreto 0541/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2024

hasta el 30/06/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2024 hasta el 30/06/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2024 hasta el 30/06/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2024 hasta el 30/06/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2024 hasta el 30/06/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2024 hasta el 30/06/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2024.-

Decreto 0542/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. Nº16.423.877; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Junio

de 2024, hasta el 30 de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2024.-

Decreto 0543/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. N°39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Junio de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2024.-

Decreto 0544/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2024.-

Decreto 0545/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2024.-

Decreto 0546/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3533/24 de fecha 12/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Decreto 0547/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3534/24 de fecha 12/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Decreto 0548/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°316/24 de fecha 12/06/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Decreto 0551/24

ART.1º).- EXÍMASE, contribución que incide sobre los inmuebles a Instituciones que cumpliendo con los requisitos formales de los art. 170 y 171 de la Ordenanza General Impositiva 2861/18, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Decreto 0552/24

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes EXCOMBATIENTES DE MALVINAS que cumpliendo con los requisitos formales del art. 171 inc. k. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 de la contribución que incide sobre los inmuebles y según art. 312 inc. k. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Decreto 0553/24

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes de Tasa por Servicio a la Propiedad a Jubilados y/o Pensionados que cumpliendo con los requisitos formales según art. 171 inc. g. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 y art. 14 de la

Ordenanza Tarifaria 3468/23 vigente, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Decreto 0554/24

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes por Discapacidad que cumpliendo con los requisitos formales del art. 171 inc. j. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 de la contribución que incide sobre los inmuebles y según art. 312 inc. c. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Decreto 0555/24

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/05/24 al 15/06/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Decreto 0556/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el ACUERDO de fecha 24 del mes de Junio de 2024, firmado por el Ab. Javier LAMBERTI y la Municipalidad de Villa Nueva, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago para efectivizar dicho acuerdo, de la forma detallada en el mismo

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Decreto 0557/24

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Corina del Valle GUEVARA D.N.I. Nº21.967.418, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Decreto 0558/24

ART.1º).- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Nº1377/23, y el Decreto Nº483/24 mediante el cual: ENCOMIENDASE la función de como ASESOR LETRADO ADJUNTO MUNICIPAL, en carácter de Ad Honorem, al Abogado. Lisandro PONTE SILVA, DNI. Nº31.300.411, Matricula Profesional Provincial 4-722, Matricula Profesional Federal T° 506 F° 846, CUIL 20-31300411-3.- partir del 24 (veinticuatro) de Junio de 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Decreto 0559/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3535/24 de fecha 19/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Decreto 0560/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3536/24 de fecha 19/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2024.-

Decreto 0561/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. N°36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Junio de 2024 al 30 de Junio de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2024.-

Decreto 0562/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2024.-

Decreto 0563/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.Nº44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2024.-

Decreto 0564/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- GODOY, Jesús Alberto - D.N.I. Nº24.919.195 de \$30.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2024.-

Decreto 0565/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- RAMIREZ, Paulina – D.N.I. Nº45.483.281 de \$30.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2024.-

Decreto 0566/24

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Damián Cesario FERREYRA, D.N.I. Nº10.857.269; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3529/24.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2024.-

Decreto 0567/24

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Mónica Beatriz LEDESMA, D.N.I. Nº14.665.229; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3529/24.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2024.-

Decreto 0568/24

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Natalia Andrea TALCHE, D.N.I. N°25.000.508; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2024.-

Decreto 0569/24

ART.1º).- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N°1388/23, mediante el cual: DESE POR DESIGNADO como responsable del departamento de OBRAS PUBLICAS correspondiente a la Jefatura de Gabinete en carácter de Ad Honorem, desde el 5 (cinco) de Diciembre de 2023 a la Ing. Guillermo ELORZA, DNI 8.685.625. CUIT 20-08685625-6- partir del 25 (veinticinco) de Junio de 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2024.-

Decreto 0570/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-13157 de fecha 10/06/2024 de \$577.500,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3468/23-Tarifaria Año 2024, en su Art.45 - Inc. B-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2024.-

Decreto 0571/24

ART.1º).- SANCIONAR, a la Agente Municipal Claudia Carina SARMIENTO, Legajo N°973, con un APERCIBIMIENTO, que consistente en el descuento de 3 (tres) días sin goce de haberes, los cuales se harán efectivos los días: Martes 02, Miércoles 03 y Jueves 04 de Julio de 2024, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el artículo precedente, la sanción dispuesta, haciéndole entrega de copia del presente Decreto.-

ART.3º).- GIRAR, el presente a la Oficina de Personal y RR.HH, a fin que por los medios usuales, notifique del presente la Agente sancionada, dejando constancia en su Legajo personal.

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2024.-

Decreto 0572/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE APOORTE MENSUAL, de fecha 26/06/2024, suscripto con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), para realizar y mantener guardias las 24 hs. durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2024, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2024.-

Decreto 0573/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer de Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- MORETTI, Rubén Darío - Legajo N°1055 - D.N.I.N° 23.697.902.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2024.-

Decreto 0574/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado a continuación un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- NAVARRETA, Cristian Alexis - D.N.I.N° 29.739.934 de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados durante el mes de Junio del año 2024.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2024.-

Decreto 0575/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- MONJES, Mirta Graciela – D.N.I. Nº12.519.734 de \$30.000,00; por única vez.

-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2024.-

Decreto 0576/24

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal que se detalla en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/05/24 al 15/06/24.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2024.-

Decreto 0577/24

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes de Tasa por Servicio a la Propiedad a Jubilados y/o Pensionados que cumpliendo con los requisitos formales según art. 171 inc. g. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 y art. 14 de la Ordenanza Tarifaria 3468/23 vigente, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2024.-

Decreto 0578/24

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes EXCOMBATIENTES DE MALVINAS que cumpliendo con los requisitos formales del art. 171 inc. k. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 de la contribución que incide sobre los inmuebles y según art. 312 inc. k. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2024.-

Decreto 0579/24

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes por Discapacidad que cumpliendo con los requisitos formales del art. 171 inc. j. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 de la contribución que incide sobre los inmuebles y según art. 312 inc. c. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2024.-